



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por DIANA VALDERRAMA contra ELECTRICARIBE S.A ESP, informándole que la audiencia señalada para el día 5 de junio del cursante año, a las 8.30 de la mañana, no fue posible celebrarla, por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia de la COVID 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Disponga.

Barranquilla, febrero 15 de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede, y con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija el día 15 de marzo del cursante año, a las 9.00 de la mañana, para celebrar la audiencia señalada por el Art. 80 del CPLSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

JAIME MOLINARES IMITOLA.